

Acuerdo CS No. 095 de 2026
(28 de mayo de 2026)

“Por el cual se corrige un error formal en la asignación de la numeración de los Acuerdo CS No. 001 del 23 de febrero de 2026; Acuerdo CS No. 002 del 26 de febrero de 2026 y Acuerdo CS No. 003 del 26 de marzo de 2026 de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico.”

El Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano, en uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de 1991 y de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 28, 57, 65 y 93 de la Ley 30 de 1992, así como por los artículos 23 y 25 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo CS No. 001 del 23 de febrero de 2026, expedido por el Consejo Superior Universitario, se aprobó la reforma y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Universidad Internacional del Trópico Americano - Unitrópico y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Acuerdo CS No. 001 del 23 de febrero de 2026, expedido por el Consejo Superior Universitario, se modifica y adiciona el Acuerdo CS No. 024 de 2023 de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico.

Que mediante Acuerdo CS No. 001 del 23 de febrero de 2026, expedido por el Consejo Superior Universitario, se modifica el Acuerdo CS No. 016 de 2022 “Por medio de la cual se reglamenta la Escuela de Ciencias Humanas de la Universidad Internacional del Trópico Americano (ECH) y de dictan otras disposiciones.

Que los Acuerdos del Consejo Superior Universitario son actos administrativos de carácter general y abstracto, y no afectan de manera particular a ningún ciudadano.

Que el artículo 8 de la Resolución Rectoral No. 002 del 1 de septiembre de 2021, mediante la cual se adopta y establece el ordenamiento jurídico de la Universidad Internacional del Trópico Americano, establece lo relativo a los acuerdos expedidos por el Consejo Superior Universitario, así:

2. ACUERDO: El Acuerdo es un acto administrativo institucional expedido por el Consejo Superior como máxima autoridad en materia de dirección del claustro académico a través de los cuales se crea, modifica o extingue una situación en la Institución, ya sea de carácter general y abstracta, o particular y concreta que tiene carácter general, obligatorio y permanente.

Los Acuerdos del Consejo Superior su numeración es continua más el año de expedición, La nomenclatura a modo de ejemplo será: Acuerdo CS No. 001 de 2021

Que como se evidencia, se ha incurrido en un error involuntario de digitación en la numeración de los citados Acuerdos, asignándoles los números 001, 002 y 003 respectivamente, en lugar de la numeración continua correspondiente a 092, 093 y 094 del año 2026, situación que fue advertida con posterioridad a la expedición de las decisiones.

Que, en virtud de los principios de buena fe, eficacia y en aras de garantizar la claridad al identificar el acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 que dispone, *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda, por lo cual se hace necesario corregir el error formal en la numeración de los mismos.*

Que la corrección que habrá de disponerse en el presente acto no constituye una irregularidad de carácter procedimental ni sustancial que afecte la decisión contenida en el mismo, conforme a la facultad legal para la aclaración o corrección de un acto administrativo válido, que se admite frente a aquellos errores simplemente formales sean de escritura, aritméticos, de transcripción u omisión de palabras para mejor claridad en el mismo, para lo cual se aclara que el número de los citados Acuerdos del Consejo Superior Universitario corresponde al Acuerdo CS No. 092 de 2026; Acuerdo CS No. 093 de 2026 y Acuerdo CS No. 094 de 2026 respectivamente.

Que el presente acto administrativo será publicación en la página Web y las comunicaciones a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Corregir el error formal del Acuerdo CS No. 001 del 23 de febrero de 2026 *Por el cual se aprueba la reforma y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Universidad Internacional del Trópico Americano - Unitrópico y se dictan otras disposiciones, el cual quedara así:*

Acuerdo CS No. 0092 de 2026
(23 de febrero de 2026)

"Por el cual se aprueba la reforma y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Universidad Internacional del Trópico Americano - Unitrópico y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO SEGUNDO: Corregir el error formal del Acuerdo CS No. 002 del 26 de febrero de 2026 *Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo CS No. 024 de 2023 de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, el cual quedara así:*

Acuerdo CS No. 093 de 2026
(26 de febrero de 2026)

"Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo CS No. 024 de 2023 de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico"

ARTICULO TERCERO: Corregir el error formal del Acuerdo CS No. 003 del 26 de marzo de 2026 *Por el cual se modifica el Acuerdo CS No. 016 de 2022 "Por medio de la cual se reglamenta la Escuela de Ciencias Humanas de la Universidad Internacional del Trópico Americano (ECH) y de dictan otras disposiciones, el cual quedara así:*

Acuerdo CS No. 094 de 2026
(26 de marzo de 2026)

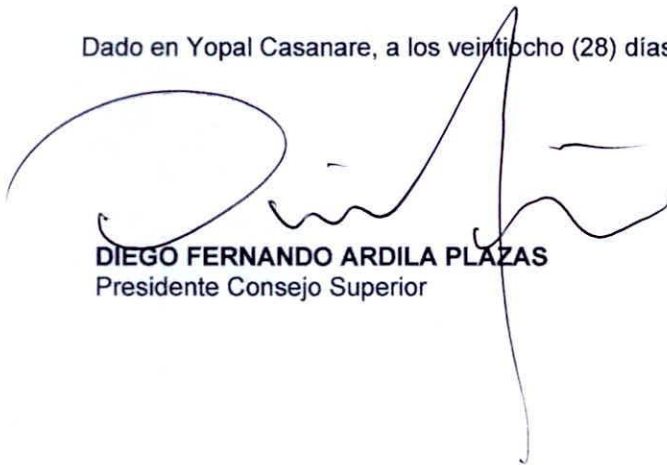
“Por el cual se modifica el Acuerdo CS No. 016 de 2022 “Por medio de la cual se reglamenta la Escuela de Ciencias Humanas de la Universidad Internacional del Trópico Americano (ECH) y de dictan otras disposiciones”.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acuerdo no procede recurso alguno, por tratarse de una corrección de carácter formal que no modifica el sentido material de las decisiones adoptadas.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página web institucional. Así mismo, deberá incorporarse en el libro de control de numeración de los Acuerdos del Consejo Superior, que reposa en la Secretaría General.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal Casanare, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).



DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Presidente Consejo Superior



CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Superior